



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C. siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicación 110013 1030 006 2002 001339 00

Para resolver, se agrega a los autos y para los fines legales pertinentes la información arrimada por cuenta del CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA, relativa al estado actual del trámite de negociación de deudas de la accionada.

Por secretaría inclúyase la mentada determinación en el micrositio de estas dependencias

NOTIFIQUESE Y COMPLASE

DARIO MILLALLEGUEZ ZAMORA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 79
fijado hoy **08/09/2023** a la hora de las 8:00
a.m



Lorena Beatriz Manjarres Vera
Secretaria

MARTHA ELENA AGUIRRE GONZÁLEZ
ABOGADA

Señores:

JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCCUITO D EJECUCION DE SENTENCIAS
La ciudad

REF. Proceso Ejecutivo Hipotecario

Demandante: Granahorrar –Hoy Angie Dahanne Coop-

Demandados: Gerardo Minotta V y Doris Marcela Rendón A

Radicación 110013103006 2002 01339 01

Correo Despacho: j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Correo demandante: Angie-90@hotmail.com

Correo apoderada: m-elag@hotmail.com

Correos demandados: Desconocidos

ASUNTO: INFORMACIÓN PARA SU CONOCIMIENTO.

MARTHA ELENA AGUIRRE G., identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada de la demandante en el proceso de la referencia, atentamente y para los fines pertinentes, me permito informar que el Centro de Conciliación de la Asociación equidad Jurídica, mediante auto de fecha 31 de julio del año en curso, decretó la terminación del proceso de insolvencia de la demandada DORIS MARCELA RENDÓN ANZOLA, por desistimiento expreso de la misma.

Teniendo en cuenta que a la fecha esa entidad aún no ha remitido a su Despacho esta información, acompaño a este escrito copia del auto mencionado y memorial que dirigí a ese Centro de Conciliación, solicitando se sirva proceder de conformidad.

Respetuosamente,

MARTHA ELENA AGUIRRE G

C.C. 39.612.738 de Fggà (Cund)

T.P. 90.208 C.S.J.

SEÑORES

CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURIDICA

ATTE. Sres. ELKIN JOSE LÓPEZ ZULETA, NATHALIA RESTREPO JIMÉNEZ,

LOLY INES BAUTE LEAL

OPERADORES DE INSOLVENCIA.

REFERENCIA : TRÁMITE DE INSOLVENCIA

DEUDOR: DORIS MARCELA RENDON ANZOLA CC. 51.754.369

ASUNTO: SOLICITANDO INFORMAR TERMINACIÓN PROCESO DE
INSOLVENCIA AL JUZGADO PRIMERO (1) DE EJECUCIÓN CIVIL
DEL CIRCUITO.

EJECUTIVO HIPOTECARIO.

RAD. 11001-31-03-006-2002-01339-01

DEMANDANTE: BANCO GRANAHORRAR (HOY ANGIE DAHANNE
COOP.)

DEMANDADOS: GERARDO MINOTTA VALENTIERRA Y DORIS
MARCELA RENDON ANZOLA.

MARTHA ELENA AGUIRRE GONZÁLEZ, identificada como aparece al pie de mi firma con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, con correo electrónico: m-elag@hotmail.com obrando como apoderada de la ACRREDORA HIPOTECARIA la señora ANGIE DAHANNECOOP, me permito manifestar:

Conforme al auto del Centro de Conciliación DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA de fecha 31 de julio de 2023, firmado por la Sra. LOLY INPES BAUTE LEAL y conforme al desistimiento del trámite que realizo la deudora , Sra. Doris Marcela Rendón Anzola, se RESOLVIÓ:

"1. Dar por terminado el procedimiento de negociación de deudas promovido por la señora DORIS MARCELA RENDON ANZOLA.

2. Se procede a dejar constancia de esta eventualidad en los registros internos del Centro de Conciliación, así como en el sistema del Ministerio de Justicia y del Derecho.

3. Ordena remitir la presente acta a los juzgados de conocimiento donde cursen procesos en contra del deudor para el levantamiento de las suspensiones que cursen en los mismos.

4. Se ordena el archivo del expediente.

Toda vez que a la fecha y desde el pasado ocho (8) de agosto de 2023, cuando se nos notificó tal providencia, aún ustedes no han informado de tal decisión a ese Despacho, les solicito con carácter urgente OFICIAR a ese Despacho, comunicando lo pertinente.

Los datos del Juzgado son:

JUZGADO PRIMERO (1) DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA.

E-MAIL: j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Con los datos y número de radicación conocido por Ustedes, pero igual mencionada en la referencia de este escrito

Atentamente,

MARTHA ELENA AGUIRRE GONZÁLEZ

CC: 39.612.738 de Fusagasugá (Cund)

T.P 90.208 C.S.J.,

Correo electrónico: m-elag@hotmail.com



**CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN
EQUIDAD JURÍDICA**

NIT 900.149.122-6

VIGILADO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

**AUTO DE TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO
PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS DE PERSONA NATURAL NO
COMERCIANTE**

Deudor
DORIS MARCELA RENDON ANZOLA
C.C: 51.754.369 de Bogotá

Bogotá, a los 31 días del mes de julio del año 2023.

CONSTANCIA

LOLY INES BAUTE LEAL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065.825.243, T.P. 405.050 del C.S.J., conforme a las facultades otorgadas en virtud de la ley 1564 de 2012 se sirve dejar constancia de lo siguiente:

1. La señora **DORIS MARCELA RENDON ANZOLA**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 51.754.369 de Bogotá, en su calidad de deudor, el día Dos (02) de Noviembre del 2021, presentó solicitud de negociación de sus deudas con sus acreedores, con el objeto de normalizar sus relaciones crediticias (Artículo 531 C.G.P).
2. El día Cuatro (04) de noviembre de 2021 el director del Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, me designó como Operador de Insolvencia del proceso en referencia, cargo que acepté a los Ocho (08) días del mes de noviembre de 2021. (Artículo 541 C.G.P).
3. Procediendo admitir el trámite de negociación a los Dieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).
4. Para surtir el trámite antes enunciado se procedió de acuerdo con lo reglado en la Ley 1564 de 2012 y se citaron los acreedores relacionados por la deudora en las instalaciones del Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, a audiencia de negociación de deudas.
5. Mediante correo electrónico de fecha 31 de julio del año 2023, la deudora solicitud de retiro del trámite, del cual se acompaña soporte:



**CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN
EQUIDAD JURÍDICA**

NIT 900.149.122-6

VIGILADO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

notificaciones@equidadjuridica.com

De: Jorge Gamba <juriscol79@yahoo.com.co>
Enviado el: lunes, 31 de julio de 2023 3:30 p. m.
Para: CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA
Asunto: RETIRO INSOLVENCIA DORIS MARCELA RENDON ANZOLA

Señores
EQUIDAD JURIDICA CENTRO DE CONCILIACION DE BOGOTA.
E. S. D.

REF: INSOLVENCIA ECONOMICA LEY 1564 DE 2012.
DE: DORIS MARCELA RENDON ANZOLA. C.C. No. 51.754.369 de Bogotá.

ASUNTO: RETIRO DE LA SOLICITUD DE INSOLVENCIA.

DORIS MARCELA RENDON ANZOLA, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.754.369 de Bogotá, recorro ante el despacho para solicitar el **RETIRO** de la solicitud de insolvencia de persona natural no comerciante, Ley 1564 de 2012, por motivos personales de fuerza mayor y por qué no se tiene el pago de toda la tarifa establecida, solicito se haga el desglose y se me entreguen los documentos originales de esta solicitud.

Sírvase proceder de conformidad a lo deprecado, en aras de una recta administración de justicia.

Atentamente,

DORIS MARCELA RENDON ANZOLA
C.C. No.: 51.754.369 de Bogotá.

En consecuencia, la suscrita

RESUELVE

1. Dar por terminado el procedimiento de negociación de deudas promovido por la señora **DORIS MARCELA RENDON ANZOLA**.
2. Se procede a dejar constancia de esta eventualidad en los registros internos del Centro de Conciliación, así como en el sistema del Ministerio de Justicia y del Derecho.
3. Ordena remitir la presente acta a los juzgados de conocimiento donde cursen procesos en contra del deudor para el levantamiento de las suspensiones que cursen en los mismos.
4. Se ordena el archivo del expediente.


LOLY INÉS BAUTE LEAL
C.C. 1.065.825.243
T.P. 405.050 C.S.J.
OPERADOR DE INSOLVENCIA

Carrera 13A No. 89-38 Ofc 711 Edificio Nippon Center
Celular: 310 769 8888
e-mail: notificaciones@equidadjuridica.com
Bogotá D.C.

De: notificaciones@equidadjuridica.com
Enviado el: sábado, 26 de agosto de 2023 7:58 a. m.
Para: 'j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co'
CC: 'm-elag@hotmail.com'
Asunto: INFORMA ESTADO DEL TRÁMITE-IPNNC DORIS MARCELA RENDON ANZOLA 51.754.369
Datos adjuntos: AUTO TERMINACION - DESISTIMIENTO.pdf; INFORMA ESTADO DEL TRÁMITE.pdf; COMPROBANTE ENVIO AUTO DE TERMINACIÓN DESISTIMIENTO.pdf

SEÑORES:

JUZGADO PRIMERO (1) DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA.

j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO.

RAD. 11001-31-03-006-2002-01339-01

DEMANDANTE: BANCO GRANAHORRAR (HOY ANGIE DAHANNE COOP.)

DEMANDADOS: GERARDO MINOTTA VALENTIERRA Y DORIS MARCELA RENDON ANZOLA.

Cordial saludo:

EL CENTRO DE CONCILIACION DE LA ASOCIACION EQUIDAD JURIDICA, ubicado en la Carrera 13 A # 8-38 oficina 711 Edificio Nippon Center de Bogota D.C, a través del presente memorial, informar a este Honorable Despacho Judicial que el día treinta y uno (31) de julio del dos mil veintitrés (2023), se expidió AUTO DE TERMINACION POR DESISTIMIENTO del proceso de insolvencia que adelanta la demandada **DORIS MARCELA RENDON ANZOLA** identificada con cédula de ciudadanía número **51.754.369**. Por lo anterior, es procedente activar el presente proceso.

Para efectos de notificaciones las recibo en Carrera 13 A # 8-38 oficina 711 Edificio Nippon Center de Bogota D.C. correo electrónico notificaciones@equidadjuridica.com

Atentamente,

CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA

notificaciones@equidadjuridica.com

Adicionalmente, es menester recordar que el correo: ccequidadjuridica@gmail.com y ccequidadjuridica1@gmail.com **ya no se encuentran en uso**, cualquier información que sea remitida a los anteriormente mencionados no serán tenidos en cuenta. El centro de conciliación únicamente recibe información al correo: notificaciones@equidadjuridica.com siendo este el correo autorizado.

Juan Sebastian Martinez Agudelo
Carrera 13A No. 89-38 Ofc 711 Edificio Nippon Center
Celular: 310 769 8888
e-mail: notificaciones@equidadjuridica.com
Bogotá D.C.





**CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN
EQUIDAD JURÍDICA**

NIT 900.149.122-6

VIGILADO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

SEÑORES:

JUZGADO PRIMERO (1) DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA.
j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO.

RAD. 11001-31-03-006-2002-01339-01

DEMANDANTE: BANCO GRANAHORRAR (HOY ANGIE DAHANNE COOP.)

DEMANDADOS: GERARDO MINOTTA VALENTIERRA Y DORIS MARCELA
RENDON ANZOLA.

Cordial saludo:

EL CENTRO DE CONCILIACION DE LA ASOCIACION EQUIDAD JURIDICA, ubicado en la Carrera 13 A # 8-38 oficina 711 Edificio Nippon Center de Bogota D.C, a través del presente memorial, informar a este Honorable Despacho Judicial que el día treinta y uno (31) de julio del dos mil veintitrés (2023), se expidió AUTO DE TERMINACION POR DESISTIMIENTO del proceso de insolvencia que adelanta la demandada **DORIS MARCELA RENDON ANZOLA** identificada con cédula de ciudadanía número **51.754.369**. Por lo anterior, es procedente activar el presente proceso.

Para efectos de notificaciones las recibo en Carrera 13 A # 8-38 oficina 711 Edificio Nippon Center de Bogota D.C. correo electrónico notificaciones@equidadjuridica.com

Atentamente,

CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA
notificaciones@equidadjuridica.com

notificaciones@equidadjuridica.com

De: notificaciones@equidadjuridica.com
Enviado el: martes, 8 de agosto de 2023 5:53 p. m.
Para: 'radicacionhaciendabogota@shd.gov.co'; 'm-elag@hotmail.com';
'garm.gerente@gmail.com'; 'crplazadelasamericas@hotmail.com';
'mauriciocif@hotmail.com'; 'scor9016@gmail.com'; 'juriscol79@yahoo.com.co'
Asunto: AUTO DE TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO - DEUDOR: DORIS MARCELA RENDON ANZOLA - C.C. 51.754.369
Datos adjuntos: AUTO TERMINACION - DESISTIMIENTO.pdf

Cordial saludo;

Por medio del presente se remite AUTO DE TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO de la deudora en referencia.

Quedamos atentos

Adicionalmente, es menester recordar que el correo: ccequidadjuridica@gmail.com y ccequidadjuridica1@gmail.com **ya no se encuentran en uso**, cualquier información que sea remitida a los anteriormente mencionados no serán tenidos en cuenta. El centro de conciliación únicamente recibe información al correo: notificaciones@equidadjuridica.com siendo este el correo autorizado.

Cordialmente,

Loly Baute Leal
Carrera 13A No. 89-38 Ofc 711 Edificio Nippon Center
Celular: 310 769 8888
e-mail: notificaciones@equidadjuridica.com
Bogotá D.C.

